

RESOLUCIÓN Nº **E3106**

SANTIAGO, 20 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 650 de 2023, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, La Resolución Nº 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, D.U. Nº 1261 de 2021 y sus modificaciones, D.U. Nº 0026321 de 2023, Decreto 309/103/2022, D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0020834 de 2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Astronomía, se encuentra actualmente ejecutando el Proyecto Basal FB210003, CATA, cuyo propósito es promover la investigación científica y tecnológica de excelencia, con alcance y colaboración internacional.

2.- Que, en el contexto del buen desarrollo del proyecto, se requiere contar con la compra de 10m² de material absorbente de microondas piramidal de banda ancha, TFA-56. Lo anterior es de relevancia para el proyecto pues se requiere de este material para realizar investigación tecnológica básica y aplicada con aplicaciones en radioastronomía y transferencia tecnológica, este material es necesario para la medición de antenas e instrumentos en bandas comerciales (transferencia tecnológica) y de investigación científica (Radioastronomía), actividades fundamentales del Centro CATA.

3.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, no se encontró disponible el producto requerido en el catálogo electrónico de bienes y servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 14 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, debido a su especificidad y usos, en el mercado nacional, no hay proveedores de material absorbente de microondas piramidal de banda ancha, TFA-56, por lo que es necesario adquirir este material a un proveedor extranjero.

5.- Que, en virtud de la Ley Nº 21.094 Sobre Universidades Estatales, el artículo 37 inciso segundo establece que "estarán excluidos de la aplicación de la citada ley, los contratos que celebren las universidades del estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile".

6.- Que, por las razones antes expuestas, se hace necesaria la adquisición de 10m² de material absorbente de microondas piramidal de banda ancha, TFA-56, con la empresa extranjera Liaoning Shunbang Microwave Technology Co.,Ltd en conformidad a lo establecido en la ley Nº 21.094, art. 37 inciso 2º, ya que por sus características específicas, no puede ser adquirida dentro del territorio nacional.

RESUELVO:

1. Autorícese con esta fecha, la adquisición de 10m² de material absorbente de microondas piramidal de banda ancha, TFA-56, con la empresa extranjera Liaoning Shunbang Microwave Technology Co.,Ltd ubicada en Nº.739 Jinshan Str., Zhen'an Distr., Dandong City, Liaoning, Provinance, China.

2. Apruébense las Condiciones de Compra, que estructuran las condiciones que regirán la presente adquisición, cuyo texto es el siguiente:

CONDICIONES DE COMPRA

Autorización para la adquisición de 10m2 de material absorbente de microondas piramidal de banda ancha, TFA-56, que es necesario para la medición de antenas e instrumentos en bandas comerciales (transferencia tecnológica) y de investigación científica (Radioastronomía), actividades fundamentales del Centro CATA, con la empresa Liaoning Shunbang Microwave Technology Co.,Ltd.

I. Antecedentes

Se requiere contar con la compra de 10m2 de material absorbente de microondas piramidal de banda ancha, TFA-56, que permite para la medición de antenas e instrumentos en bandas comerciales (transferencia tecnológica) y de investigación científica (Radioastronomía), actividades fundamentales del Centro CATA, en el taller mecánico del Laboratorio de Ondas Milimétricas de la Departamento de Astronomía de la Universidad de Chile. Lo anterior es de relevancia para el proyecto pues son equipamientos necesarios para la investigación científica y tecnológica básica aplicada en radioastronomía y transferencia tecnológica y para cumplir con los objetivos de investigación del Proyecto.

II. Condiciones de la contratación

a. Objetivo: Aprobar la adquisición 10m2 de material absorbente de microondas piramidal de banda ancha, TFA-56 que se utiliza en la medición de antenas e instrumentos en bandas comerciales (transferencia tecnológica) en el taller mecánico del Laboratorio de Ondas Milimétricas.

b. Adquisición y entrega: La entrega se hará de 4 a 6 semanas desde la solicitud al proveedor, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba su adquisición.

c. Monto Total : El precio único y total ya individualizado asciende a la suma de USD\$ 1,175.00 (mil ciento setenta y cinco dólares), valor en su equivalente en pesos a la fecha de pago, valor total de la compra, más los cargos bancarios de transferencia interbancaria, que no superarían los \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos).

d. Condiciones de facturación: Deberá ser entregada en la Unidad de Administración del Departamento de Astronomía, ubicado en Camino el Observatorio #1515, comuna de Las Condes, de lunes a jueves en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; viernes de 09:00 a 15:00 horas o vía email: mojeda@das.uchile.cl

La emisión del invoice deberá efectuarse de la siguiente forma:

Razón Social: Universidad de Chile.

R.U.T.: 60.910.000-1

Domicilio: Camino el Observatorio #1515, Las Condes.

Teléfono: +56 22971139.

e. Disponibilidad presupuestaria y forma de pago: Para el pago de esta compra, el Proyecto dispone de los fondos necesarios para su contratación de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por el Decreto Universitario N°650 de 2023.

f. Multas: Evaluados los riesgos por la Unidad, no se estima necesaria la aplicación de multas al proveedor.

g. Garantía: Evaluados los riesgos por la Unidad, por monto y tratarse de contratación a proveedor extranjero, no se considera necesario una garantía por el tipo de contratación.

h. Formalización del contrato: En vista y considerando que se trata de proveedor extranjero y que este no se encuentra disponible en Chile (artículo N° 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales), además considerando la naturaleza del bien a adquirir y el monto involucrado, la formalización del acuerdo de voluntades se perfeccionará mediante requerimiento por parte del Departamento de Astronomía al proveedor y su aceptación por parte de aquel. Dicho consentimiento podrá materializarse por cualquier medio idóneo y eficaz a tales propósitos, incluyéndose expresamente los canales electrónicos de comunicación.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. El Proyecto Basal FB210003, CATA, del Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas pagará a la empresa Liaoning Shunbang Microwave Technology Co.,Ltd , la cantidad total de USD\$1,175.00 (mil ciento setenta y cinco dólares), valor en pesos a la fecha de pago, más los cargos bancarios de transferencia interbancaria, que no superarían los \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos) por la adquisición 10m2 de material absorbente de microondas piramidal de banda ancha, TFA-56, que permite la medición de antenas e instrumentos en bandas comerciales (transferencia tecnológica) en el taller mecánico del Laboratorio de Ondas Milimétricas.

4.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6, Centro de Costo 3596 del Presupuesto Universitario Vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

VIVIANA MERUANE NARANJO
VICEDECANO (S)

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO